



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de octubre de 2022

ACTA N°34
RES. N° 2326/022
Exp. 2019-25-4-009393
Kg

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) 2020-2024, relativo a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°3, Acta N°2 de fecha 5 de febrero de 2020 el Consejo Directivo Central homologó lo actuado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional en la Resolución N°3234, Acta N°222 del 19 de noviembre de 2019, relacionada con la aprobación de la reformulación del plan de estudios de la carrera de Ingeniero Tecnológico en Electrotecnia Plan 2020 y sus componentes y programas;

II) que el citado desconcentrado por Resolución N°2555 de fecha 24 de mayo de 2022 propone la rectificación del plan de referencia, con la actualización del componente optativo y los programas de Matemáticas, según luce de fs. 509 a 529 y 532 a 602 de obrados;

III) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas manifiesta que, estudiados los antecedentes, las rectificaciones que a juicio de los docentes es necesario realizar en el plan de estudios de la carrera de Ingeniero Tecnológico en Electrotecnia Plan 2020, con la actualización del componente optativo y los programas de Matemática, son razonables;

IV) que las modificaciones propuestas no incluyen el esquema curricular, por lo que sigue siendo válido lo homologado en Resolución N°3, Acta N°2 de fecha 5 de febrero de 2020 del Consejo Directivo Central;

V) que en atención a que la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico Docente del subsistema educativo no expresa objeciones, sugiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: I) que para esta Administración resulta de fundamental importancia la adecuación de las propuestas curriculares de los diferentes niveles educativos, cuestión en la que se está trabajando, constituyendo uno de los pilares de la Transformación Educativa que se pretende llevar adelante;

II) que la Unidad Letrada desde el punto de vista jurídico no formula observaciones a lo peticionado, lo que es compartido por la Asesoría Letrada;

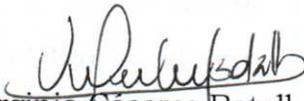
III) que teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la Ley General de Educación por la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020, en lo que refiere a la competencia para la aprobación de los planes de estudio, corresponde proceder en dichos términos;

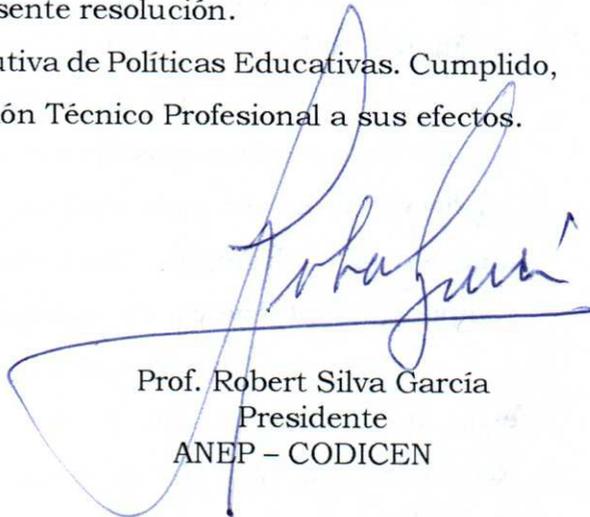
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar la rectificación del plan de estudios de la carrera de Ingeniero Tecnológico en Electrotecnia Plan 2020, con la actualización del componente optativo y los programas de Matemáticas que luce de fs. 509 a 529 y 532 a 602 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas. Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Técnico Profesional a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN